REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00040**-00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b2c6967f38763d2d07082d3fa401cc3280ae1555397803cdf9838b8edd71317
Documento generado en 01/02/2022 10:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 02 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.